

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6742**      *SEGOVIA*

Don Luis García Aguado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad de Segovia y su partido y de lo Mercantil,

Hace saber: En este órgano judicial se tramita Sección V Convenio 0000008/2013, seguido a instancias de EDOPSA, S.A., sobre en los que, por resolución de fecha se ha acordado:

1.- Abrir la fase de liquidación del presente concurso.

2.- Quedar en suspenso durante la fase de liquidación las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3.- Queda disuelta la concursada EDOPSA, S.A. y cesan los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4.- Declaran vencidos los créditos concursales aplazadas y la conversión en dinero de los que consistan en otras prestaciones.

5.- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se publicarán en el Registro Público Concursal y en el Tablón de Anuncios del Juzgado.

6.- Inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos en concreto en el Registro Mercantil de Segovia al tomo 49, libro 37, folio 107, hoja 592; en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Segovia, fincas 33315, 32567, 44622, 33314, 50591, 50952, 50594, 50955, 55956, 50957, 40802, 40804, 3539, 9258 y 10464; en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Segovia fincas 2516, 2517, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2527, 2531, 2532, 2537, 2538, 2540, 2541, 2547, 2548, 2551, 2552, 2553, 2555, 2561, 2562 y 2566; en el Registro de la Propiedad n.º 3 de Segovia, fincas 5851, 5852, 5854, 10015, 10017, 10033, 10039, 10041, 10042, 10066, 10032; en el Registro de la Propiedad de Cuadros (León) fincas 3565, 3564 y 3563; en el Registro de la Propiedad de Cuéllar (Segovia) fincas 1434, en el Registro de la Propiedad de Ávila finca 22679, en el Registro de la Propiedad de Santa María de Nieva (Segovia) fincas 4802, 4669, 4512, 4101, 4102, 4103, 27, 289 y 1856.

7.- Conceder un plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, para que la administración concursal presente un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la Ley Concursal.

8.- Formar la sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del auto de declaración del concurso.

Segovia, 1 de junio de 2015.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A160007152-1